

## PLAN ESTRATÉGICO DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD

### 1. Fundamentación

La **Ley 9/2003**, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece una serie de medidas y garantías en el ámbito de la Comunidad Valenciana dirigidas a la eliminación de la discriminación y a la consecución del ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales para las mujeres, en base a la igualdad de mujeres y hombres. Esta ley se refiere a los mecanismos para promover la igualdad efectiva en todos los ámbitos de la vida de las personas y para garantizar en condiciones de equidad su participación política, social, cultural y laboral. En lo referente a este último aspecto, la norma determina medidas para garantizar la igualdad en el acceso al trabajo, en la formación y en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

De la misma manera es obligatorio que todas las Administraciones Públicas tengan un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para los empleados públicos, según establece la disposición adicional Séptima, apartado 2º del **Estatuto Básico del Empleado público**.

Los servicios sociales de atención primaria de carácter básico, regulados por la **Ley 3/2019**, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, tienen como característica ser el primer referente para la ciudadanía, tener carácter universal y enfoque comunitario, carácter preventivo y de intervención, entre otras. Estos servicios quedan regulados en el artículo 18.1 de la Ley 3/2019.

Asimismo, en el citado artículo, en el apartado g) se encuentran las **Unidades de Igualdad** que garantizarán la incorporación de la perspectiva de género, promoviendo la participación, impulsando planes de igualdad y realizando actuaciones de prevención de la violencia de género y machista, entre otras, con el objetivo de hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres de forma transversal en el conjunto de políticas públicas de ámbito local.

Por lo expuesto, en el marco de la segunda edición del **Contrato Programa** correspondiente a las anualidades **2025-2028**, las entidades locales tienen, por una parte, que aportar la información necesaria para poder hacer una diagnosis de partida sobre las políticas de igualdad de la organización y, por la otra, desarrollar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la Ley 9/2003, de 2 de abril.

## 2. FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD

La **Ley 3/2019**, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, en el artículo 64 clasifica el equipo de personas profesionales de la zona básica de servicios sociales que constituye el núcleo de intervención del Sistema Público Valenciano. Dentro de esta clasificación se encuadra a las personas profesionales de las unidades de igualdad. El **Decreto 38/2020**, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, enumera en el artículo 35 las funciones de estas unidades, integradas en la Red Valenciana de Igualdad.

La segunda edición del **Contrato Programa** correspondiente a las anualidades **2025-2028** en lo referente al servicio de atención primaria de carácter básico, ficha 3.7 Unidad de Igualdad menciona los siguientes objetivos específicos a alcanzar:

- a. INFORMAR y ASESORAR a mujeres de su ámbito territorial sobre SERVICIOS y PRESTACIONES, FORMACIÓN, ORIENTACIÓN LABORAL Y CREACIÓN DE EMPRESAS, entre otras.
- b. DISEÑAR y PLANIFICAR PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN, INFORMACION y FORMACIÓN en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- c. PREVENIR, DETECTOR y DERIVAR a las VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO de su entidad local.
- d. DETECTOR LAS NECESIDADES de la entidad local en materia de VIOLENCIA DE GÉNERO.
- e. COORDINAR e IMPULSAR a la entidad local la incorporación de la PERSPECTIVA DE GÉNERO en las POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES.
- f. DISEÑAR ACCIONES para fomentar el ASOCIACIONISMO DE MUJERES y asesoramiento para la constitución de las asociaciones.
- g. COORDINARSE con todos los miembros del equipo de profesionales de la ZONA BÁSICA, con profesionales de los SERVICIOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO y con OTRAS PERSONAS PROFESIONALES municipales, del sistema autonómico, de organismos públicos, de entidades de iniciativa social y de entidades públicas y privadas que trabajan en materia de igualdad y violencia de género.
- h. COORDINAR, ELABORAR, IMPLEMENTAR Y EVALUAR los PLANES DE IGUALDAD DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN de la entidad local y, si procede, de los municipios que la integran, apoyo a la negociación de PLANES DE IGUALDAD DIRIGIDOS AL PERSONAL de la entidad local.

- i. INFORMAR en la elaboración e implantación de planes de igualdad en las empresas y entidades ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana que han utilizado la Unidad de Igualdad para asesorarse.
- j. PROPORCIONAR CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ESPECÍFICA AL PERSONAL técnico y directivo de la entidad local, así como a los representantes de los trabajadores/as para facilitar la ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD y de incorporar MEDIDAS DE IGUALDAD A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.
- k. ORGANIZAR ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A TODO EL PERSONAL de la entidad local en materia de igualdad y no discriminación.
- l. ELABORAR los INFORMES TÉCNICOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VISADO de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunidad Valenciana, y el sello "Haciendo Empresa. Iguales en Oportunidades" y sus correspondientes informes de evaluación.
- m. COORDINARSE con la RED VALENCIANA DE IGUALDAD.
- n. COORDINARSE con el ÓRGANO DE IGUALDAD DE LA GENERALITAT V.
- o. TRABAJAR desde la PLATAFORMA DE COORDINACIÓN facilitada por la Dirección General del Instituto de las Mujeres.
- p. ATENDER el resto de INSTRUCCIONES QUE SE DICTAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES.
- q. ELABORAR un INFORME SOBRE LAS POLÍTICAS DE GÉNERO DE LA ENTIDAD LOCAL, mediante un modelo de diagnosis de partida, a llenar a la justificación en lo referente al 2021 y 2024 del contrato programa.

### 3. Líneas estratégicas de actuación

<b>Línea estratégica 1 GOBERNANZA MUNICIPAL E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA IGUALDAD</b>			
<b>PLANES ACCIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>INDICADORES</b>
PA 1. <b>Planes Municipales</b>	1.1 Emprender el <u>Plan de Igualdad para la ciudadanía.</u>	Ejecución de las fases de: - Diagnóstico - Redacción - Aprobación - Implementación - Seguimiento - Evaluación	- Ejecución de las fases del Plan ( <i>sí/no</i> ) - % de realización <i>(Valor: si 100% / no 0%)</i>
	1.2 Colaborar en la ejecución del <u>Plan de Igualdad para el personal municipal</u>	Ejecución de las fases de: - Diagnóstico - Redacción - Aprobación - Implementación - Seguimiento - Evaluación	Fases de diagnóstico, redacción, aprobación, seguimiento y evaluación - Ejecución: si/no Fase de implementación - Número de actividades - % de actividades: <i>(Valor: 4 al año)</i>
PA 2. <b>Consejos</b>	1.3 Dinamizar el <u>Consejo Municipal de Mujeres</u>	Encuentros organizativos de actividades, intercambios y buenas prácticas	- Nº reuniones - % de realización reuniones <i>(Valor: 2 al año)</i>
		Programa de acciones de promoción de la igualdad (información, sensibilización y formación)	- Nº acciones - % de realización acciones <i>(Valor: 4 al año)</i>
	1.4 Participar en el <u>Consejo Comarcal para la Igualdad</u>	Encuentros organizativos de actividades, intercambios y buenas prácticas	- Nº de reuniones - % de realización reuniones <i>(Valor: 6 al año)</i>
		Programa de acciones de promoción de la igualdad (información, sensibilización y formación)	- Nº acciones - % de realización acciones <i>(Valor: 4 al año)</i>

<b>PA 3. Políticas municipales con perspectiva de género</b>	1.5 Incorporar la <u>perspectiva de género</u> de forma transversal	Acciones institucionales (iluminación, minutos de silencio, mociones...)	- Nº acciones - % de realización acciones <i>(Valor: 20 al año)</i>
		Medidas transversales con perspectiva de género (en presupuestos y subvenciones, informes impacto de género, estadísticas por sexo, uso de lenguaje inclusivo, cláusulas de contratación, difusión...)	- Nº acciones - % de realización acciones <i>(Valor: 4 al año)</i>

<b>Línea estratégica 2 EMPODERAMIENTO PERSONAL Y SOCIAL DE LAS MUJERES</b>			
<b>Objetivo estratégico:</b> Avanzar hacia la igualdad en el acceso a los recursos, combatiendo la feminización de la pobreza y la precariedad, incrementando la participación social de las mujeres			
<b>PLANES ACCIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>PA 4. Atención personalizada a mujeres</b>	2.1 Informar y asesorar a las mujeres en género.	"Punto de información" (servicios, formación, creación de empresas...)	- Nº mujeres.
<b>PA 5. Desarrollo personal y social</b>	2.2 Favorecer la capacitación en competencias personales y sociales	Programa de capacitación en competencias personales y sociales - Formación - Empleabilidad - Empoderamiento)	- Nº de participantes - Nº de acciones - % de realización de acciones <i>(Valor: 4 al año)</i>
<b>PA. 6. Participación comunitaria</b>	2.3 Fomentar la inclusión social a través del asociacionismo femenino	Programa de apoyo al asociacionismo - Información - Formación - Recursos: - espacios, - permisos, - soportes técnicos - Subvenciones	- Nº asociaciones - Nº actividades información y formación - % de actividades de información y formación <i>(Valor: 4 al año)</i> - Nº de recursos - Nº de asociaciones subvencionadas - Nº actividades subvencionadas - Importe de la subvención

### **Línea estratégica 3 SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN EN IGUALDAD**

**Objetivo estratégico:** Asegurar a todas las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos, removiendo desigualdades de género

<b>PLANES ACCIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>PA 7. Información y sensibilización</b>	3.1 Proporcionar información en igualdad de oportunidades	Programa de publicaciones y difusión de género	- Nº acciones - % de actividades <i>(Valor: 10 al año)</i>
	3.2 Promover la visibilidad y reconocimiento de las mujeres	Programa "Cultura por la Igualdad"	- Nº de participantes - Nº de actividades - % realización acciones <i>(Valor: 4 al año)</i>
<b>PA 8. Formación y capacitación</b>	3.3 Aumentar la conciencia social y los cambios culturales y de actitud	Escuela de Igualdad - Talleres escolares - Talleres Espai Jove	- Nº de centros - Nº participantes - Nº de actividades - % realización acciones <i>(Valor: 60 al año)</i>
		Programa de formación en igualdad de oportunidades - Talleres SS. SS. - Cursos y conferencias	- Nº participantes - Nº acciones - % realización acciones <i>(Valor: 10 al año)</i>
<b>PA. 6. Promoción de la igualdad</b>	3.4 Favorecer la corresponsabilidad y conciliación	Servicios de cuidado profesional a familias	- Nº participantes - Nº actividades - % realización acciones <i>(Valor: 4 al año)</i>
		Programa de formación y sensibilización en usos del tiempo, cuidados, corresponsabilidad y masculinidades igualitarias.	- Nº participantes - Nº actividades - % realización acciones <i>(Valor: 2 al año)</i>

<b>Línea estratégica 4 VIOLENCIA DE GÉNERO</b>			
<b>Objetivo estratégico:</b> Erradicar todas las formas de violencia de género, abordando las causas estructurales que la sostienen y garantizando una atención integral			
<b>PLANES ACCIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
PA 7. <b>Atención personalizada a víctimas de violencia género</b>	4.1 Informar a mujeres víctimas de VG.  4.2 Atender y derivar a otros recursos.	"Punto de información":  Servicio Atenpro - Tramitación solicitudes y derivaciones - Seguimiento Atenpro	- Nº mujeres víctimas atendidas  - Nº de solicitudes - Nº de seguimientos
PA 8 <b>Sensibilización social, prevención y formación en VG</b>	4.3 Sensibilizar en violencia de género.  4.4 Prevenir la violencia de género	Programa sensibilización - Materiales - Difusión / Publicidad - Actos culturales  Programa de prevención escolar y comunitario: - Talleres escolares - Talleres Espai Jove - Muestra carteles IES	- Nº actividades - % de realización acciones <i>(Valor: 10 al año)</i>  - Nº de centros - Nº participantes - Nº de actividades - % realización acciones <i>(Valor: 50 al año)</i>
		Ocio Seguro - Espacios Ocio Seguro - Puntos Violeta	- Nº actividades - % realización acciones <i>(Valor: 6 al año)</i>
	4.5 Formar en violencia de género	Programa de formación en violencia de género: - Talleres SS. SS. - Charlas / conferencias	- Nº participantes - Nº de actividades - % realización acciones <i>(Valor: 6 al año)</i>

<b>Línea estratégica 5 PLANES DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS</b>			
<b>Objetivo estratégico:</b> Facilitar la promoción de la igualdad de género en el ámbito empresarial			
<b>PLANES ACCIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
PA 9. <b>Informes técnicos para el sello "Haciendo Empresa. Iguales en oportunidades"</b>	5.1 Realizar informes técnicos para la obtención del sello "Haciendo Empresa. Iguales en Oportunidades"	- Informes de Visado - Informes de evaluación intermedia - Informes finales	- Nº informes
PA 10. <b>Asesoramiento a empresas en Planes de Igualdad</b>	5.2 Asesorar a empresas y entidades en la elaboración e implantación	"Punto de información" para el diagnóstico de la empresa, elaboración, implantación de planes	- Nº entidades empresas asesoradas

## 4. Recursos

### 4.1 Recursos humanos

La Concejalía de Igualdad cuenta con las figuras profesionales de 1 técnica en igualdad, 1 agente de igualdad y 3 promotores/as de igualdad. El equipo profesional trabaja coordinadamente en la evaluación, programación, y desarrollo de intervenciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicando estrategias y técnicas de intervención social y detectando situaciones de riesgo de discriminación por razón de sexo, así como también potenciando la participación social de las mujeres.

### 4.2 Recursos materiales

El equipo se ubica en el Centro Social Jelena (C/ Olivos 11) donde dispone de los espacios y material adecuados, así como de los recursos logísticos y la infraestructura necesarios para el correcto desarrollo de las tareas que le son propias. Asimismo, el Ayuntamiento de Benidorm cuenta, para la organización de actos de sensibilización y acciones formativas, con los espacios acordes para cada una de las actividades, así como apoyo gráfico y otros recursos que contribuyen a la realización de estos tipos de actuaciones.

### 4.3 Recursos económicos

La concejalía de Igualdad cuenta con presupuesto propio para financiar el personal adscrito y para la realización de las actuaciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.